



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PARA EL PERÍODO 2015-2018

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2015/11/27
2015/12/30
2015/11/27
LIII Legislatura
5356 "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2015, los Diputados de la Junta Política y de Gobierno, integrantes de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de Acuerdo Parlamentario que contiene la propuesta de Agenda Legislativa de la Quincuagésima Tercera Legislatura para el período 2015-2018, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, la Agenda Legislativa es el documento que establece el Programa de Trabajo correspondiente a los tres años de ejercicio legislativo, basado en el Plan Estatal de Desarrollo y en las propuestas presentadas por los diferentes grupos y fracciones parlamentarias, a más tardar el quince de noviembre de cada año.

En cumplimiento lo establecido por el artículo 94, fracción XVIII, del citado ordenamiento, la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, remitió a este Órgano Político el Proyecto de Agenda Legislativa integrando las vertientes de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, el sector privado y social, así como las propuestas concretas de los diferentes Grupos y Fracciones Parlamentarias del Congreso.

Una vez analizadas y consensadas las materias que serán objeto de atención por esta Legislatura, se presenta a consideración del Pleno Legislativo, para su aprobación.

Es importante señalar que en temas como, matrimonio igualitario, diversidad sexual, identidad sexo genérica, madres sustitutas, subrogación interina,





reconocimiento del derecho a decidir, o derecho a la vida propuestos por algunos grupos o fracciones parlamentarias, se incorporaran en la Agenda Legislativa propia de cada grupo o fracción parlamentaria que será publicada en la página web del Congreso, y que su aprobación dependerá de los consensos que se vayan construyendo.

La presente Legislatura se propone trabajar de manera conjunta en favor de los morelenses, en un ámbito de respeto, tolerancia y colaboración, en la revisión y actualización del marco jurídico vigente, así como en la expedición de nuevos ordenamientos que se requieran en favor de la sociedad.

La propuesta que hoy se presente, no es rígida, ni limitativa, pues no coarta el derecho de iniciativa establecido por el artículo 42, fracción II de la Constitución del Estado.

En esta propuesta de Agenda Legislativa 2015-2018, se establecen las bases y ejes rectores que seguiremos en nuestra actividad legislativa y parlamentaria, la cual podrá revisarse, modificarse y enriquecerse durante los 60 días naturales del siguiente año legislativo.

El próximo 1º. de enero del año en curso, inician su gestión las Administraciones Municipales de la Entidad, que resultaron electas en el pasado proceso electoral, por lo hemos considerado prudente, conferirá los Ayuntamientos de la Entidad, un plazo que comprende todo el mes de enero de 2016, a fin de que presenten sus propuestas para incluirlas en la presente Agenda Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO
POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PARA EL PERÍODO 2015-2018.**

El marco jurídico que se impactará con las reformas legislativas se agrupa en los siguientes ejes temáticos, cuyo contenido se enuncia a continuación:





1.- CONSTITUCIÓN LOCAL, A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA FAMILIAR, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL, ASÍ COMO SU ARMONIZACIÓN RESPECTO AL MARCO JURÍDICO FEDERAL.

Relacionados con los derechos de los morelenses, mecanismos de participación ciudadana, aspectos electorales, facultades del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, armonización del marco jurídico estatal en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Reformas en materia familiar y patrimonial, orientadas a facilitar el acceso a la justicia y a reforzar el cumplimiento de las resoluciones judiciales, tomando como eje los nuevos criterios establecidos en la materia por el Poder Judicial Federal, los principios de no discriminación y el interés superior del menor.

En materia civil y notarial aspectos relacionados con interdictos, juicios hipotecarios, testamentarios y notariado.

Se revisará el catálogo de conductas penales y el principio de presunción de inocencia.

2.- RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PUBLICOS, TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS, FISCALIZACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN.

Se regulará el conflicto de interés, ampliación del régimen de responsabilidades y establecimiento de instrumentos relativos a la ética en el servicio público. Fortalecimiento de Transparencia con las nuevas obligaciones para las Entidades Públicas en la materia, reforzamiento de los Organismos de Fiscalización en la Entidad para hacer más oportuno y eficaz sus resultados.

Se adecuará nuestro marco jurídico local, en concordancia con el marco jurídico federal para fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción; se reformará el marco jurídico interno del Congreso, y de los Municipios para crear las Comisiones de Trabajo en materia de transparencia y anticorrupción.

3.- SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.





Comprende la ampliación de las facultades del Estado para garantizar la protección ciudadana, la paz y seguridad pública en el Estado y Municipios, armonizándola con la Legislación Federal. Considera reformas relacionadas con competencias, registro de integrantes de las corporaciones policiales, ingreso y permanencia, legalidad, transparencia, profesionalismo y respeto de los derechos humanos, así como la actualización del marco normativo referente al uso de la fuerza por las corporaciones policiales de seguridad pública. Asimismo, se efectuarán reformas secundarias en materia de justicia penal para adolescentes.

Reforma al Poder Judicial, relacionada con requisitos de ingreso, permanencia y ratificación de Magistrados, facultades del Consejo de la Judicatura, competencia territorial, especialización por materia de los Órganos Jurisdiccionales, entre otras. Reformas en materia de desaparición forzada y tortura, violaciones graves a los derechos humanos armonizadas con las últimas resoluciones del Poder Judicial Federal.

Reformas a la Legislación en materia de género, niñez, juventud, personas adultas mayores, mediación, justicia alternativa y restaurativa, no discriminación, diversidad sexual, pueblos indígenas. Establecimiento del protocolo de acceso a los derechos humanos, así como Análisis y estudio para la creación e implementación de la Procuraduría Social para el Estado de Morelos.

Las reformas observarán los principios pro persona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

4.- EDUCACIÓN, ARTE y CULTURA, ARCHIVOS, MEMORIA HISTÓRICA, INOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

En materia de educación las reformas promoverán el fomento a la lectura, efectividad en la gratuidad y calidad de útiles escolares, erradicación de la obligatoriedad de cuotas, mejora a la infraestructura educativa, escuela para padres, prevención y erradicación de la violencia en Centros Escolares, becas escolares, Programas Educativos, prácticas de sustentabilidad, implementación de políticas educativas con enfoque de inclusión para mejorar el acceso, permanencia y conclusión de estudios de los grupos vulnerables.





Actualización del marco jurídico en materia de arte y cultura, incluyendo el establecimiento de un protocolo de acceso a la cultura; Reglamentación para el establecimiento de una biblioteca que reúna el acervo bibliográfico de carácter regional, para la creación de un centro para la conservación y difusión de los archivos documentales de la educación en el Estado, actualización del marco jurídico para hacer efectiva la creación y conservación los archivos históricos en el Estado y Municipios, legislar para los festejos del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como reformas al marco jurídico en cuanto al desarrollo científico y tecnológico en la Entidad.

5.- TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACION CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL Y TRANSPORTE.

Actualización del marco regulatorio de la actividad turística para promover el fomento del turismo en el Estado de Morelos.

Actualizar el marco jurídico que favorezca la seguridad jurídica, generación de empleo, fomento a emprendedores, mejora en las condiciones de trabajo en la planta productiva, estímulos fiscales, parques industriales, corredores comerciales, comunicaciones y transportes, aprovechamiento de las capacidades productivas de adultos mayores, así como la Ley de Mercados, otorgando certidumbre a los bienes patrimoniales.

Reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, fomento de la organización vecinal, el mejoramiento de las condiciones de madres solteras, la corresponsabilidad ciudadana, el desarrollo integral de jóvenes, mujeres e indígenas y adultos mayores.

En materia municipal y desarrollo regional, las reformas estarán referidas al fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, económica, responsabilidad administrativa y responsabilidad patrimonial y en materia cuotas y tarifas.

Reformas el marco jurídico para dignificar y modernizar el sistema de transporte público.





6.- REFORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AGUA, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, RESIDUOS SOLIDOS Y RECURSOS NATURALES.

Reformas al marco jurídico relacionadas con el desarrollo rural, que favorezca la producción y comercialización de los productos agropecuarios; homologar las competencias y facultades de las Autoridades Locales con las establecidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a partir de competencias concurrentes con Autoridades Locales.

Reforzar el marco jurídico que regula las zonas de protección ecológica y procurar su ampliación, en materia de contaminación auditiva y visual, en materia de flora y fauna, establecimiento de ecozonas en materia de prevención y control de la contaminación del agua, cambio climático, manejo y disposición final residuos sólidos.

Se legislará en materia de agua potable, comprendiendo la promoción de una cultura de aprovechamiento racional, actualización de tarifas, garantizar la distribución, recuperación y almacenamiento, la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas e internacionales, asegurar la operación de las plantas de tratamiento, establecimiento y manejo de zonas de protección de ríos, manantiales, depósitos y en general, fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano e industrial.

7.- REFORMAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS.

Adecuación del marco jurídico para favorecer la generación de reservas territoriales, que otorgue certeza jurídica a la tenencia de la tierra, usos de suelo, promueva el desarrollo urbano en forma sustentable, la urbanización amigable con el medio ambiente, facilite la prestación de servicios públicos, el establecimiento de vías de comunicación, conectividad a puntos estatales, nacionales y extranjeros, así como regular la publicidad exterior a fin de evitar daños al entorno natural y al paisaje urbano y rural de nuestro Estado.





Se propondrán reformas a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la misma del Estado de Morelos.

8.- REFORMAS EN MATERIA HACENDARIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Tendrán como propósito apoyar a los Municipios y Estado en sus ingresos, eficientar la gestión y obtención de recursos; las reformas a la Ley de Deuda Pública para establecer límites y restringir el endeudamiento público, a fin de evitar nuevos préstamos a los Ayuntamientos y del Gobierno del Estado, bajo criterios de eficiencia, capacidad de pago y proporción con respecto a la generación de recursos propios.

Armonización de la Ley Orgánica de la Administración Pública conforme al marco constitucional y legal, así como la creación de una nueva Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Morelos y sus Municipios.

9.- REFORMAS EN MATERIA DE PROFESIONES, TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.

Proponemos reformar la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado, con el fin de regular el ejercicio profesional, la Ley del Servicio Civil del Estado, a fin de limitar el aguinaldo que reciben altos funcionarios públicos Estatales y Municipales; garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los trabajadores, con las Leyes vigentes y las reformas que sean pertinentes, así como análisis y estudio para promover el Servicio Profesional de Carrera mediante la evaluación al desempeño profesional.

10.- SALUD, DESARROLLO SOCIAL, ADULTOS MAYORES, GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Armonización del marco legal en materia de Salud con la Ley General de Salud, reformas a la Ley de Salud Mental del Estado, Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del Estado de Morelos y Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia; creación de la Ley para la prevención





y atención integral del VIH/SIDA del Estado de Morelos; reformas a la Ley para la Prevención y Tratamiento Contra la Obesidad y Sobrepeso.

Se reformará la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Adecuación y Armonización de la Legislación local con respecto a las Leyes Federales y Tratados Internacionales referentes a personas con capacidades diferentes, favoreciendo su movilidad, desarrollo social y económico.

Reformas para impulsar la salud integral de los morelenses; atención a grupos vulnerables; combatir la pobreza y promover el desarrollo social, mejorar el tejido comunitario y familiar, combatir la injusticia, inequidad y la desigualdad, apoyar a las madres solteras y adultos mayores y promover el desarrollo de los jóvenes, mujeres e indígenas, así como atención al adulto mayor en un marco de respeto a los derechos sociales y humanos de los morelenses.

Armonización de la Legislación Local con el marco federal y tratados internacionales en materia de personas con discapacidad, con el propósito de plasmar en las Leyes en la materia, reformas que garanticen a las personas con capacidades diferentes, mejores condiciones para su desarrollo social y económico y el acceso a un empleo, a fin de que independientemente de sus condiciones, tengan las mismas oportunidades y el disfrute de sus derechos. Se expedirá la Ley de Protección Integral de las Personas que Viven y Sobreviven en Situación de Calle del Estado de Morelos.

11.- REFORMAS EN MATERIA DE JUVENTUD Y DEPORTE.

Parte fundamental de nuestra sociedad son los jóvenes, por lo que promoveremos reformas que impulsen la participación y el desarrollo integral de la juventud; impulsaremos el deporte como herramienta fundamental de desarrollo entre los niños, jóvenes y adultos, promoviendo especialmente el deporte en las Escuelas de Educación Básica y Media, fortaleciendo la infraestructura educativa con la participación del Gobierno Estatal y la Sociedad, así como el fomento al deporte entre los jóvenes a través del establecimiento de mayores apoyos a los deportistas morelenses que participen en competencias nacionales o internacionales y





promover el deporte de alto rendimiento, a través de planes y Programas específicos, becas y centros de alto rendimiento, asimismo, promover políticas públicas transversales vinculadas a la educación, la salud, el desarrollo social y la seguridad pública.

12.- REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Nos proponemos revisar, actualizar y reformar el marco jurídico que rige los trabajos del Poder Legislativo en materia de obligaciones de los Diputados, con el fin de eficientar el trabajo tanto en el Pleno como en las Comisiones y dar atención y celeridad a los dictámenes; así como la creación de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y Diversidad Sexual en el Congreso del Estado de Morelos.

13.- REFORMAS EN MATERIA DE MIGRANTES, GRUPOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Análisis y estudio comparado para la creación de la Ley de Migración del Estado de Morelos, a fin de proteger los derechos de los migrantes morelenses en sus diferentes ámbitos, bajo la perspectiva de que son un motor económico de suma importancia para el Estado de Morelos, asimismo, crear el Fondo de Desarrollo Económico y Seguridad Social para Migrantes que sirva como garante de su bienestar, en reconocimiento al esfuerzo y contribución que los migrantes dan al país y a nuestro Estado de Morelos, que pueda contribuir al financiamiento de programas de atención, salud, repatriación de restos y apoyos de diversa índole. Establecimiento de una agenda para tratar los temas relacionados con las Comunidades Indígenas que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, para garantizar que los recursos que se asignen les lleguen efectiva y oportunamente.

14.- REFORMAS EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de la mujer se reformará la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley





para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos, en relación al tema de inclusión, humanización, modernización y armonización de la Ley con el Marco Constitucional, Internacional y legal en pro de los derechos de las mujeres, impulsando el principio de equidad de género en el ámbito legal, social, administrativo y político.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado e insértese en el portal de internet del Poder Legislativo, para su divulgación.

TERCERO.- Los Grupos y Fracciones Parlamentarias podrán publicar su Agenda Legislativa propia en la página web del Congreso.

CUARTO.- En virtud del cambio de Administraciones Municipales, la presente Agenda Legislativa podrá ser revisada, adicionada y enriquecida, en su caso, en el mes de enero de 2016, con las propuestas que presenten los Ayuntamientos del Estado.

Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Atentamente.

**Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.**

**Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria**

**Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales
Secretario
Rúbricas.**

